

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

(01,02)

Partida : 06

Capitulo : 01

Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		19.607.720	150.652
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		840.210	
	02	Del Gobierno Central		840.210	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		840.210	
07		INGRESOS DE OPERACION		222.950	34
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		195.709	841
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		132.129	
	99	Otros		63.580	841
09		APORTE FISCAL		19.189.061	148.027
	01	Libre		19.189.061	148.027
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-840.210	1.500
	03	Operaciones de Cambio		-840.210	1.500
12		RECUPERACION DE PRETAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		19.607.720	150.652
21		GASTOS EN PERSONAL	03	12.524.573	78.159
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.791.733	35.211
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			600
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.214.766	30.726
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.211.254	13.004
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		12.304
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		123.793	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	258.028	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		81.933	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		77.600	
	610	Programa Innovación en Política Exterior			350
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			350
	616	Secretaría Pro Tempore Grupo de Río	07	507.500	
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		162.400	
	07	A Organismos Internacionales		3.512	17.722
	001	Organismos Internacionales	08,09	3.512	17.722
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.076.648	4.356
	02	Edificios		2.024.907	1.500
	04	Mobiliario y Otros		51.741	432
	06	Equipos Informáticos			1.009
	07	Programas Informáticos			1.118
	99	Otros Activos no Financieros			297
31		INICIATIVAS DE INVERSION			1.350
	02	Proyectos			1.350

32		PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos		8
02	Incluye gastos por \$153.588 miles y US\$203 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales.		
03	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		1.063
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		177.138
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		10.430
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		457.386
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		35
	- Miles de \$		585.617
	Incluye hasta 20 personas titulares de cargos de la Planta del Servicio Exterior que desempeñen labores en el país y 2 personas que detenten los cargos de Agente y Coagente titulares ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.		
	f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2010, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.		
	g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.		
04	Incluye :		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$		64.343
	b) US\$1.000 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.		
	c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.		
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.		

- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados. De este monto se destinarán \$ 840.210 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Además incluye US\$9.892 miles para la preparación y operación de la participación de Chile en la Expo Shanghai 2010.
- 07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional, la justificación de hacerlo y las actividades que se contribuye a financiar con esos recursos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.